



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

5 de abril de 2022

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 10 – 2022

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales

Lcda. Zahira A. Maldonado Molina
Directora

CONCESIÓN DEL JUEVES SANTO CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, ha concedido libre el 14 de abril de 2022 (Jueves Santo) a los empleados públicos, con el propósito de reflexionar y pasar tiempo con sus seres queridos en la Semana Santa.

Las Agencias que ofrecen servicios en el Programa de Horario Extendido, en virtud de la Ley Núm. 15-2001, según enmendada, permanecerán cerradas al público el sábado, 16 de abril de 2022.

El tiempo a concederse a los empleados será con cargo a la licencia de vacaciones. En aquellos casos en que los empleados tengan tiempo compensatorio acumulado, se les podrá descontar del mismo.

Aquellos empleados de las entidades gubernamentales que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la Agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, se considerarán como días normales de trabajo.

Respecto a las entidades gubernamentales excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos establecido en la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*", se regirán de conformidad con el estado de derecho vigente y/o la reglamentación interna de su agencia, conforme aplique a dicho ordenamiento.

Los Gobiernos Municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación, mediante Ordenanza Municipal debidamente aprobada, a tenor con las facultades que les otorga el "*Código Municipal de Puerto Rico*", Ley Núm. 107-2020, según enmendada.